ANUNCIO de 11 de julio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente al expediente CIM-163/07 a la empresa "José Antonio Vaca Delgado". (2008082998)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente CIM-163/07, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"ASUNTO: SOLICITA DOCUMENTACIÓN

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones, por la contratación indefinida del trabajador D. Francisco Luis Mena Domínguez, sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos y de acuerdo con el Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE 14 de junio), por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, y por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, le comunico que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Certificado de Minusvalía de/los trabajador/es contratado/s (la empresa envía fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa de la minusvalía, eso no es lo que se pide).
- Fotocopia compulsada del alta en el I.A.E. o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto (el órgano gestor no tiene competencia para obtener esta información de oficio).

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 8 de abril de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.